



GOBIERNO DE
CHILE

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

OFICIO CIRCULAR N° 264

MAT.: Formula precisiones sobre sentido y alcance de nuevas delegaciones entregadas al Subdirector Técnico y Directores Regionales y Administradores de Aduana

ANT.: Resolución N° 3829 de 18.08.10, de Dirección Nacional de Aduanas.

VALPARAISO, 05.10.2010

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1.- Como es de vuestro conocimiento, con fecha 25 de septiembre pasado, fue publicada en el Diario Oficial la Resolución N° 3829 de fecha 18.08.10, por la cual se fijó un texto coordinado y actualizado de las facultades delegadas por este Director Nacional, entre otros, al Subdirector Técnico y a los Directores Regionales y Administradores de Aduana.

2.- Por tratarse de una materia de alta importancia dentro del ámbito de las operaciones aduaneras, se ha estimado adecuado formular precisiones acerca del correcto sentido y alcance de algunas de estas delegaciones, a efectos de fijar en cierta medida los factores y condiciones que orientarán el ejercicio de las mismas.

3.- Consecuentemente, dentro del contexto anterior, debo señalar a ustedes las consideraciones que deben tenerse en cuenta respecto de las facultades delegadas, las que indico a continuación:

3.1. Respecto de las facultades del Subdirector Técnico

- En virtud de las modificaciones y derogaciones introducidas por la Resolución N° 3829/10, es necesario puntualizar que en el caso de las atribuciones del Subdirector Técnico éste conserva las facultades referidas en los N°s. 1, 2, 3 y 4, del Apéndice I de la Resolución N° 7218/07, por tratarse de facultades que a él le fueron entregadas especialmente mediante las Resoluciones afecta N° 632 de 15.09.03, N° 5275 de 01.12.04, afecta N° 54 de 20.01.97 y afecta N° 942 de 30.12.03, respectivamente, las que se encuentran plenamente vigentes.

- En la Resolución N° 3829/10 se incorporan cuatro nuevas delegaciones, reseñadas en los puntos N°s. 1.1, 1.2, 1.5 y 1.6, que tienden a racionalizar, canalizar y agilizar el cumplimiento de funciones propias del área técnica. Las citadas en los puntos 1.3 y 1.4 corresponden a facultades sobre funciones que han sido desagregadas y que estaban contenidas en forma refundida en el punto 19, Apéndice XIII, de la Resolución N° 7218/07,

que incide en la concesión del régimen de salida temporal y su prórroga (Artord. 114), y que antes estuvieron delegadas en los DR y AA.

3.2. Respecto de las facultades entregadas a los Directores Regionales, en adelante DR y Administradores de Aduana, en adelante AA.

De las facultades delegadas que se incorporan

- Respecto de la delegación del punto N° 5.4, sobre anulación de declaraciones de importación en que se constata repetición en la tramitación del documento, es necesario hacer notar que esta facultad había sido establecida con anterioridad mediante Resolución N° 4619 de 04.06.08.

- Acerca de la atribución del punto N° 5.6, referida a la concesión de la libre disposición para mercancías importadas bajo franquicias aduaneras, incluidas las importadas al amparo del artículo 35 de la ley N° 13.039, esta fue puesta en vigencia por Resolución N° 6034 de 02.12.98, en relación al beneficio precitado y originalmente estuvo entregada a la Subdirección Jurídica. Próximamente se remitirá una pauta sobre la tramitación de estas solicitudes.

- Sobre las delegaciones contenidas en los puntos N°s. 5.12 y 5.13, relacionadas con la atribución para disponer la devolución de tributos aduaneros conforme al artículo 133 de la Ordenanza de Aduanas y calificar la magnitud de los defectos, daños y demás circunstancias que hagan procedente la devolución, estas contribuyen a ordenar significativamente un procedimiento poco armonizado y coherente, por cuanto antes los DR y AA sólo contaban con la facultad de prorrogar el plazo para solicitar la devolución u obligación de pago, provocando esta inconsistencia trabas y retrasos en el curso de tramitación del referido beneficio.

- Las atribuciones de los puntos N°s. 5.17 y 5.18, relativas a las normas sobre la Regla 1 sobre Procedimiento de Aforo, contribuyen a definir y asignar funciones que es adecuado que queden radicadas en los DR y AA, responsables de otorgar y controlar este procedimiento especial de aforo.

De las facultades delegadas que se mantienen

- En relación a la facultad del punto N° 5.7, sobre el libre reingreso de mercancías, es necesario subrayar que ésta también incluye de forma implícita a las mercancías exportadas y que son devueltas al territorio nacional por haberse impedido su ingreso en el país de destino, al no cumplir requisitos sanitarios, de orden comercial o de carácter técnico, según sea el caso. Lo anterior, siempre que se de el supuesto que respecto de la destinación de exportación tramitada no se hizo uso de los beneficios establecidos para el fomento de las exportaciones (reintegros, devolución IVA, etc).

- Sobre la facultad del punto N° 5.8, sólo en lo relacionado con la tasa de admisión temporal, es necesario señalar que desde ahora los DR y AA no tienen atribuciones para eximir de la tasa de admisión temporal a las mercancías a que se refiere la letra l) del inciso tercero del artículo 107 de la Ordenanza de Aduanas.

- Las facultades de los puntos 5.10 y 5.11, corresponden a atribuciones que ahora aparecen desagregadas, las cuales estaban insertas en forma refundida en el punto 20, Apéndice XIII, de la Resolución N° 7218/07, que tiene atingencia con la concesión del régimen de almacén particular y su prórroga (Artord. 109).

- Respecto de la atribución del punto 5.15, sobre disponer la destrucción de las mercancías señaladas en el artículo 152 de la Ordenanza de Aduanas, se efectuó una modificación en orden a ampliar esta delegación. El trámite de comunicación y consulta ya no será necesario, bastando la dictación de una resolución fundada en que se justifique la medida de destrucción.

- Acerca de la facultad del punto 5.19, relativa a calificar las interrupciones de la permanencia en el extranjero de los peticionarios de las Partidas 0009 y 0033, se modificó suprimiendo únicamente la expresión “glosa de la partida 0033”, por cuanto no existe una disposición específica para efectuar tal calificación, aunque esta debe entenderse como una función implícita dentro de las actividades operativas que están a cargo de los DR y AA, quienes son las autoridades que conceden dicha franquicia.

De las facultades delegadas que se excluyen (Resolución N° 7218/07, Apéndice XIII)

En relación a las facultades de los puntos N° 3, 4, 5, 6, 8 y 29, que a continuación se detallan, es necesario señalar que estas tratan de procedimientos o actos administrativos establecidos en el Compendio de Normas Aduaneras, por lo tanto no hay facultad legal que delegar.

- Atribución punto N° 3, Prorrogar el plazo para el arribo de las mercancías a la Aduana de salida del país en el caso del tránsito, o a la Aduana de destino tratándose de transbordo (Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras).

- Atribución punto N° 4, Autorizar transbordos (Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras).

- Atribución punto N° 5, Autorizar redestinaciones (Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras).

- Atribución punto N° 6, Conceder autorización excepcional de las destinaciones de tránsito y transbordo, cuando por error que no afecte la consignación, las mercancías no vengan manifestadas o marcadas como tales (Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras).

- Atribución punto N° 8, Conceder prórrogas, en caso de importación de mercancías que arriben en embarques parciales, amparadas por declaraciones tramitadas en forma anticipada (Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras).

- Atribución punto N° 29, Autorizar la importación por la Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra la Feria Internacional, respecto de mercancías exhibidas en ellas y que provengan de zonas francas amparadas por declaración de admisión temporal.

Sobre la atribución del punto N° 10, que a continuación se cita, debo señalar que el documento de devolución de derechos fue eliminado mediante Resolución N° 3394 de 29.07.05.

- Atribución punto N° 10, Prorrogar el plazo para la presentación de las declaraciones complementarias para devolución de derechos aduaneros.

Referente a la facultad del punto N° 13 siguiente, debo señalar que los DR y AA pueden resolver esta modificación cuando el fallo de reclamación así lo disponga. Por otra parte, no resulta apropiado aceptar la modificación de la clasificación arancelaria por vía administrativa, por cuanto debe ser materia susceptible del recurso indicado.

- Atribución punto N° 13, Autorizar mediante resolución fundada, modificaciones al código arancelario de las mercancías en las declaraciones de exportación, incidan o no en el beneficio de reintegro a las exportaciones, a que se refiere la ley N° 18.480.

Acerca del punto N° 27, que se indica a continuación, se determinó su exclusión, por cuanto teniendo en consideración una regla general en materia de plazos, esta facultad no estaría entregada exclusivamente a este Director Nacional, por tanto, la autoridad llamada a otorgar un término especial es aquella que concedió el régimen aduanero o beneficio respectivo.

- Atribución punto N° 27, Conceder términos especiales de conformidad al artículo 3° de la Ordenanza de Aduanas.

4.- Por otra parte, se ha estimado adecuado reiterar que se encuentran vigentes los criterios definidos para la aplicación de exención o rebaja del recargo establecido en el artículo 154 de la Ordenanza de Aduanas, contenidos en el Apartado del Anexo N° 2 "Instrucciones y Criterios para Conceder la Exención o Rebaja del Recargo que se establece en el artículo 154 de la Ordenanza de Aduanas", de la Resolución N° 6.034 de 02.12.98 y sus modificaciones.

5.- Del mismo modo, es oportuno señalar a ustedes que en virtud de lo establecido en los artículos 4 y 8 de la ley N° 19.880, sobre Bases del Procedimiento Administrativo, todas las peticiones presentadas ante nuestro Servicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución N° 3829 de 18.08.10, deberán seguir su tramitación hasta su conclusión rigiéndose por la Resolución N° 7218 de 2007.

6.- En cuanto a la atribución entregada a los DR y AA, contenida en el Apéndice XIII, N° 33, de la Resolución N° 7218 de 2007, "Dictar, en cada caso y una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, una resolución concediendo las franquicias señaladas en el artículo 35 de la ley N° 13.039, respecto de las personas del inciso 23", cabe señalar que esta facultad se encuentra plenamente vigente, ya que fue establecida por la Resolución afecta N° 1602 de 03.12.04. A este respecto, es necesario subrayar que ninguna de las resoluciones afectas mediante las que fueron delegadas facultades a los DR y AA fue derogada por la Resolución N° 3829 de 2010.

7.- Finalmente, acompaño anexo y apéndices elaborados por la Subdirección Jurídica, de conformidad a lo señalado en el número IV de la Resolución N° 3829 de 2010.

Saluda atentamente a ustedes,

GONZALO SEPÚLVEDA CAMPOS
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

EVO/FRC/PSS/RHD

DISTRIBUCIÓN:

ADUANAS ARICA/P.ARENAS
SUBDS.Y DEPTOS DNA.54
CÁMARA ADUANERA DE CHILE AG.
ANAGENA AG
VAN.

61144

APÉNDICE I

DELÉGASE EN EL SUBDIRECTOR TECNICO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|--|------------------------------|
| 1 | Habilitar recintos para el almacenamiento de mercancías extranjeras acogidas al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 2 | Calificar aquellos casos de mercancías que, por su naturaleza no puedan ser normalmente depositadas en recintos de depósito aduanero, para efectos de que el interés a que se refiere el inciso segundo del artículo 109, se devengue a partir del cuadragésimo sexto día. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 3 | Autorizar la destinación de salida temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas de mercancías no susceptibles de identificarse en especie, por resolución fundada, en la que se fijarán al efecto, las condiciones y medidas de resguardo especiales. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 4 | Conceder prórrogas al régimen de salida temporal cuando ellas hubieren sido denegadas por los Directores Regionales o Administradores de Aduanas o excedan de dos años. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 5 | Disponer las medidas necesarias para que las mercancías enajenadas sean identificadas con fines de fiscalización, en conformidad a lo establecido en el artículo 162 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/18.08.10 |
| 6 | Conceder la franquicia de la subpartida 0030.9900 del Capítulo 0 del arancel Aduanero, que se tramita con las "Notas Verbales" que provienen de parte de Gobiernos adheridos a convenios o tratados internacionales con Chile. | Res Afecta N° 632/15.09.03 |
| 7 | Conceder las franquicias de las partidas 0004 y 0030 del Arancel Aduanero. | Res Afecta N° 54/97 |
| 8 | Conceder la franquicia de la subpartida 0030.0100 del Arancel Aduanero. | Res Afecta 942/03 |
| 9 | Autorizar, en casos calificados y mediante resolución fundada que parte de los procesos industriales a que se refieren los artículos 18 y 27 del DFL N°01, del Ministerio de Hacienda, sobre zonas francas, sean realizados en la zona franca de extensión o en el resto del país. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 10 | Designar en comisión de servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios de su dependencia, reconocer las comisiones realizadas y disponer el pago a que ellas dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 11 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 12 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia la realización de horas extraordinarias. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE II

DELÉGASE EN EL SUBDIRECTOR JURÍDICO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|---|------------------------------|
| 1 | Autorizar, previa verificación del cumplimiento de las exigencias legales, la constitución, prórroga y modificación de sociedades para el despacho, de Agentes de Aduana, establecidas en el artículo 198 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |

| | | |
|---|--|-----------------------------|
| 2 | Designar en comisión de servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios de su dependencia, reconocer las comisiones realizadas y disponer el pago a que ellas dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 3 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 4 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia la realización de horas extraordinarias. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE III

DELÉGASE EN EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|--|------------------------------|
| 1 | Firmar, por orden del Director Nacional las licencias de consignante y consignatario a que se refiere el artículo 192 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 2 | Nombrar el apoderado del titular de una licencia de consignante y consignatario, a que se refiere el artículo 193 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 3 | Convocar el concurso para designar Agentes de Aduana, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 4 | Aceptar, previo examen de sus antecedentes, la designación de los socios del agente de aduanas, como auxiliar en los trámites del despacho de mercancías. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 5 | Designar al reemplazante ocasional de un Agente de Aduana, de conformidad con el artículo 204 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 6 | Autorizar la entrada en funciones del reemplazante ocasional de un Agente de Aduana cuando deban ausentarse por más de 30 días. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 7 | Autorizar a los Agentes de Aduana para que se desempeñen como agentes de naves, de conformidad con el artículo 207 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 8 | Designar en comisión de servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios de su dependencia, reconocer las comisiones realizadas y disponer el pago a que ellas dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 9 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 10 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia la realización de horas extraordinarias. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE IV

DELÉGASE EN EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|---|-----------------------------|
| 1 | Convocar a licitaciones, aprobar y modificar las bases correspondientes, por montos iguales o inferiores a 2.000 UTM. | Resolución N° 4390/13.09.10 |
| 2 | Adjudicar las licitaciones y contratar como consecuencia del resultado de éstas, hasta por montos iguales o inferiores a 2.000 UTM. | Resolución N° 4390/13.09.10 |

| | | |
|---|---|-----------------------------|
| 3 | Contratar por trato directo y por convenio marco hasta por un monto igual o inferior a 2.000 UTM. | Resolución N° 4390/13.09.10 |
| 4 | Administrar los bienes muebles del Servicio conforme a las disposiciones del reglamento sobre bienes muebles fiscales, aprobado por decreto supremo N° 577 de 1978, del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales. | Resolución N° 4390/13.09.10 |
| 5 | Autorizar a los funcionarios pertenecientes a la planta de auxiliares de la Dirección Nacional de Aduanas la realización de horas turno, con excepción de las que corresponda autorizar al Director Regional de la Aduana de Valparaíso. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 6 | Designar en comisión de servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios de su dependencia, reconocer las comisiones realizadas y disponer el pago a que ellas dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 7 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 8 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia la realización de horas extraordinarias. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE V

DELÉGASE EN EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | Nombrar personal a contrata en las plantas de profesionales, fiscalizadores, técnicos, administrativos y auxiliares. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 2 | Designar las suplencias de los funcionarios de las plantas de directivos de carrera, profesionales y fiscalizadores. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 3 | Disponer los reemplazos del personal a contrata de las plantas de profesionales y fiscalizadores. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 4 | Aceptar las renunciaciones del personal de las plantas de profesionales, fiscalizadores, técnicos, administrativos y auxiliares. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 5 | Disponer las destinaciones a otras Aduanas, del personal de las plantas de directivos de carrera, de profesionales, de fiscalizadores, de técnicos, de administrativos y de auxiliares. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 6 | Autorizar o reconocer la realización de horas extraordinarias a los Subdirectores, Jefes de los Departamento de Secretaría General, de Auditoría Interna, de Estudios, y de Asuntos Internacionales, a los Directores Regionales y Administradores de Aduanas. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 7 | Autorizar a los Directores Regionales y Administradores de Aduana la realización de horas turno. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 8 | Conceder permisos sin goce de remuneraciones a todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, a los Directores Regionales y Administradores de Aduana, de conformidad con el artículo 110 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 9 | Designar en comisión de servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios de su dependencia, reconocer las comisiones realizadas y disponer el pago a que ellas dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 10 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

| | | |
|----|---|-----------------------------|
| 11 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia la realización de horas extraordinarias. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
|----|---|-----------------------------|

APÉNDICE VI

DELÉGASE EN EL SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | Designar en comisión de servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios de su dependencia, reconocer las comisiones realizadas y disponer el pago a que ellas dieran lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 2 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos dieran lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 3 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia la realización de horas extraordinarias. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE VII

DELÉGASE EN EL JEFE DEL DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|---|------------------------------|
| 1 | Firmar, por orden del Director Nacional, los requerimientos para que se subsanen las faltas de las solicitudes de acceso a la información que no reúnan los requisitos legales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 2 | Firmar, por orden del Director Nacional, las comunicaciones que deriven las solicitudes de acceso a la información al órgano competente para ocuparse de la solicitud, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 3 | Firmar, por orden del Director Nacional, las notificaciones a terceros de su derecho a ejercer oposición a la entrega de documentos, en caso que una solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar sus derechos, en conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 4 | Comunicar, en caso no sea posible individualizar al órgano competente para ocuparse de una solicitud de acceso a la información, esta circunstancia al solicitante, en conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 5 | Comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo para contestar una solicitud de acceso a la información, la prórroga de este plazo y sus fundamentos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 6 | Comunicar al solicitante, la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a la información solicitada que esté permanentemente a disposición del público, en | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |

| | | |
|----|--|------------------------------|
| | conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado. | |
| 7 | Firmar, por orden del Director Nacional, los pronunciamientos sobre solicitudes de acceso a la información, mediante los cuales sea entregada la información solicitada, conforme a las disposiciones de la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 8 | Designar en comisión de servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios de su dependencia, reconocer las comisiones realizadas y disponer el pago a que ellas dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 9 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 10 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia a la realización de horas extraordinarias. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE VIII

DELÉGASE EN LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE AUDITORÍA INTERNA, DE ESTUDIOS Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | Designar en comisión de servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios de su dependencia, reconocer las comisiones realizadas y disponer el pago a que ellas dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 2 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 3 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia a la realización de horas extraordinarias. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE IX

DELÉGASE EN EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|---|-----------------------------|
| 1 | Designar las suplencias de los funcionarios de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 2 | Disponer los reemplazos del personal a contrata de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 3 | Disponer el cese de funciones y/o declaración de vacancia por fallecimiento u obtención de jubilación o renta vitalicia en un régimen previsional en relación al respectivo cargo público. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 4 | Conceder, anticipar, postergar y autorizar la acumulación de feriados de todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 5 | Autorizar la compensación de horas extraordinarias realizadas por actividades de capacitación dispuestas por el Servicio, respecto de todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 6 | Conceder permisos con goce de remuneraciones de conformidad con el artículo 109 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, a todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, a los Directores | Resolución N° 1022/28.09.10 |

| | | |
|----|---|--------------------------------|
| | Regionales y Administradores de Aduana. | |
| 7 | Conceder los permisos que correspondan por fallecimiento de hijo/a, cónyuge, hijo/a en período de gestación, padre o madre, establecidos en el artículo 66 del Código del Trabajo, respecto de todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, Directores Regionales y Administradores de Aduana. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 8 | Disponer los descansos complementarios de todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad con el artículo 66 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 9 | Autorizar jornadas especiales respecto de todos los funcionarios de la Dirección Nacional, Directores Regionales y Administradores de Aduana, en razón del ejercicio de docencia, licencias médicas, permisos maternales. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 10 | Autorizar jornadas especiales respecto de todos los funcionarios del Servicio en razón de becas de estudio patrocinadas por el Servicio, y por cualquier otra causa establecida por la ley. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 11 | Reconocer cargas familiares y disponer su cese respecto de todos los funcionarios del Servicio. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 12 | Reconocer bienes respecto de todos los funcionarios del Servicio. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 13 | Autorizar el ejercicio de la docencia de todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, Directores Regionales y Administradores de Aduana. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 14 | Reconocer el derecho a bono de escolaridad respecto de todos los funcionarios del Servicio. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 15 | Reconocer el derecho a sala cuna y jardín infantil respecto de todos los funcionarios del Servicio. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 16 | Habilitar como fiscalizadores a los funcionarios del Servicio. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 17 | Autorizar la realización de prácticas profesionales en las Subdirecciones y Departamentos de Secretaría General, de Auditoría Interna, de Estudios y de Asuntos Internacionales. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 18 | Conceder el beneficio de licencias médicas respecto de todos los funcionarios de la Dirección Nacional | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE X

DELÉGASE EN EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR LA SIGUIENTE FACULTAD:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|--|--------------------------------|
| 1 | Suscribir, en representación del Servicio de Bienestar del Servicio Nacional de Aduanas, convenios con entidades públicas o privadas que permitan beneficios a favor de los afiliados a éste, siempre que no comprometan recursos financieros de la institución. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE XI

DELÉGASE EN EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|-------------------|------------------------|
|----|-------------------|------------------------|

| | | |
|----------|--|--------------------------------|
| 1 | Determinar la procedencia de la capacitación voluntaria. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 2 | Convocar a capacitación voluntaria. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 3 | Seleccionar a interesados para capacitación voluntaria. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE XII

DELÉGASE EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA LAS SIGUIENTES FACULTADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|-----------|---|---------------------------------|
| 1 | Fijar las épocas o períodos de funcionamiento de los puntos habilitados en forma temporal u ocasional. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 2 | Autorizar el paso de mercancías y personas por puntos no habilitados, en casos de fuerza mayor. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 3 | Conceder prórroga al plazo para el arribo al país de mercancías amparadas por declaraciones de trámite anticipado. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 4 | Anular declaraciones de importación legalizadas, que adolezcan de un vicio reglamentario que las hagan anulables, cuando en relación a una misma mercancía se tramiten dos o más declaraciones de importación. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 5 | Anular declaraciones de destinación aduanera que amparen mercancías cuya internación al país ha sido rechazada mediante certificación de los organismos competentes, cuya autorización se requiera para dichos fines. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 6 | Conceder libre disposición de mercancías importadas con franquicias aduaneras, incluidas las internadas al amparo del artículo 35 de la ley N° 13.039. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 7 | Autorizar, mediante resolución fundada, el libre reingreso de mercancías salidas al exterior cuando se acredite en forma fehaciente que son nacionales o nacionalizadas y que por causa justificada no se acogieron al régimen de salida temporal. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 8 | Otorgar el régimen de admisión temporal y prorrogar la vigencia del mismo, de conformidad al artículo 107 de la Ordenanza de Aduanas. Esta delegación de facultades no incluye la de eximir del pago de tasa a otras mercancías, en conformidad a la letra l) del inciso tercero del artículo 107 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 9 | Prorrogar el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo establecido en el artículo 108 de la Ordenanza de Aduanas, según lo dispongan los respectivos decretos. Esta atribución será ejercida por el Director Regional o Administrador de Aduana que tuviere a su cargo el control del respectivo recinto. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 10 | Conceder el régimen de almacén particular, hasta por el plazo establecido en el artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 11 | Prorrogar el régimen de almacén particular respecto de las mercancías consignadas a personas con derecho a franquicias del Capítulo 0 del Arancel Aduanero; artículo 35 de la ley N° 13.039; artículo 6° de la ley N° 17.238 y sus modificaciones; o decreto N° 403/68, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y sus modificaciones, por el período necesario para el otorgamiento de la franquicia invocada. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 12 | Disponer la devolución de los derechos, impuestos y demás gravámenes aduaneros pagados o la anulación | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |

| | | |
|-----------|--|---------------------------------|
| | de la obligación de pago de dichos gravámenes tratándose de importaciones acogidas a pago diferido, respecto de mercancías importadas que presenten defectos, daños estructurales, se encuentren en mal estado o no correspondan a las especificaciones del pedido, bajo las condiciones establecidas en el artículo 133 de la Ordenanza de Aduanas. | |
| 13 | Calificar el grado o magnitud de los defectos, daños y demás circunstancias que hagan procedente la devolución de los derechos, impuestos y demás gravámenes aduaneros pagados, o en su caso, la anulación de la obligación de pago de dichos gravámenes, conforme al artículo 133 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 14 | Prorrogar el plazo para presentar la solicitud de devolución o la anulación de la obligación de pago, a que se refiere el inciso segundo del artículo 133 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 15 | Disponer la destrucción de las especies señaladas en el artículo 152 de la Ordenanza de Aduanas, mediante resolución fundada. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 16 | Conceder la exención o rebaja del recargo que establece el artículo 154 de la Ordenanza de Aduanas. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 17 | Autorizar y afinar el procedimiento especial de aforo establecido en la Regla 1, incisos 2° y 3°. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 18 | Prorrogar los plazos para el cumplimiento de la importación total de mercancías acogidas a los incisos 2° o 3° de la Regla 1 sobre Procedimiento de Aforo. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 19 | Calificar las interrupciones de la permanencia en el extranjero de los peticionarios de los regímenes arancelarios referidos en la Nota Legal N° 11 de la Partida 0009 del Arancel Aduanero. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 20 | Conceder la franquicia de la subpartida 0012.0300 | Res Afecta 943/30.12.03 |
| 21 | Dictar las resoluciones que otorguen los beneficios contemplados en la partida 0012 del Capítulo 0 del Arancel Aduanero, en lo no concerniente a la concesión de la franquicia de la subpartida 0012.0300. | Res Afecta 943/30.12.03 |
| 22 | Dictar, en cada caso y una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, una resolución concediendo las franquicias señaladas en el artículo 35 de la ley N° 13.039, respecto de las personas del inciso 23. | Res Afecta 1602/03.12.04 |
| 23 | Prorrogar los plazos establecidos en el inciso 14 del artículo 35 de la ley N° 13.039 y la Nota Legal N° 4 de la Partida 0009 del Arancel Aduanero, en la forma y condiciones que en cada caso se establecen. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 24 | Conceder prórrogas a los plazos dispuestos en la ley N° 18.708, tanto para presentar dichas solicitudes al Servicio, como aquel que debe mediar entre la declaración de exportación y los respectivos documentos de importación, hasta por 30 días. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 25 | Constituir comités de trabajo en su correspondiente jurisdicción | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 26 | Conceder prórroga del plazo general de depósito establecido en el artículo 32 del decreto supremo N° 1.114/97 del Ministerio de Hacienda. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 27 | Convocar a licitación, aprobar y modificar las bases correspondientes para los efectos de la ejecución de los presupuestos asignados a nivel regional y local. | Resolución N° 4390/13.09.10 |
| 28 | Adjudicar las licitaciones y contratar como consecuencia del resultado de éstas para los efectos de la ejecución de los presupuestos asignados a nivel regional y local. | Resolución N° 4390/13.09.10 |
| 29 | Contratar por trato directo o convenio marco para los efectos de la ejecución de los presupuestos asignados a nivel regional y local. | Resolución N° 4390/13.09.10 |

| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| | | |
| 30 | Administrar los bienes muebles del Servicio, en el territorio de su jurisdicción, conforme a las disposiciones del reglamento sobre bienes muebles fiscales, aprobado por decreto supremo N° 577 de 1978, del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales. | Resolución N° 4390/13.09.10 |

NOTA: En los siguientes Apéndices, se contienen las delegaciones de facultades relativas al personal, de los Directores Regionales y Administradores de Aduana, respectivamente.

APÉNDICE XIII

DELÉGASE EN LOS DIRECTORES REGIONALES DE ADUANA LAS SIGUIENTES FACULTADES, RELATIVAS AL PERSONAL:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|-----------|---|-------------------------------|
| 1 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos dieren lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 2 | Autorizar respecto de los funcionarios de su dependencia la compensación de horas extraordinarias realizadas por actividades de capacitación dispuestas por el Servicio. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 3 | Autorizar la realización de prácticas profesionales en las unidades de su dependencia. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 4 | Conceder el beneficio de licencias médicas del personal de su dependencia. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 5 | Conceder los permisos que correspondan por fallecimiento de hijo/a, cónyuge, hijo/a en período de gestación, padre o madre de los funcionarios de su dependencia establecidos en el artículo 66 del Código del Trabajo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 6 | Autorizar el ejercicio de la docencia de todos los funcionarios de su dependencia. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 7 | Autorizar jornadas especiales respecto de los funcionarios de su dependencia en razón de ejercicio de docencia, licencias médicas y permisos maternales. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE XIV

DELÉGASE EN LOS ADMINISTRADORES DE ADUANA LAS SIGUIENTES FACULTADES, RELATIVAS AL PERSONAL:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|-----------|--|-------------------------------|
| 1 | Instruir investigaciones sumarias y designar investigador de conformidad con los artículos 126 y siguientes del Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 2 | Resolver respecto de la prórroga de plazo para la instrucción del proceso disciplinario, de conformidad con el artículo 135 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 3 | Resolver respecto de la absolución o aplicación de medida disciplinaria, con exclusión de la medida de destitución, según el artículo 140 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 4 | Resolver respecto del sobreseimiento de acuerdo con el artículo 137 del Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

| | | |
|----|---|-----------------------------|
| 5 | Resolver respecto de la realización de nuevas diligencias o corrección de vicios de procedimiento de conformidad con el artículo 140 del Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 6 | Designar en comisión de servicio dentro del territorio nacional a los funcionarios de su dependencia, reconocer las comisiones realizadas y disponer el pago a que ellas diere lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 7 | Designar en cometido funcionario a funcionarios de su dependencia, reconocer los cometidos realizados y disponer el pago a que ellos diere lugar. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 8 | Autorizar respecto de los funcionarios de su dependencia la compensación de horas extraordinarias realizadas por actividades de capacitación dispuestas por el Servicio. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 9 | Conceder, anticipar, postergar y autorizar la acumulación de feriados de los funcionarios de su dependencia, de conformidad con el artículo 104 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 10 | Conceder permisos con goce de remuneraciones al personal de su dependencia, de conformidad con el artículo 109 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 11 | Conceder permisos sin goce de remuneraciones al personal de su dependencia, de conformidad con el artículo 110 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 12 | Conceder los permisos que correspondan por fallecimiento de hijo/a, cónyuge, hijo/a en período de gestación, padre o madre de los funcionarios de su dependencia establecidos en el artículo 66 del Código del Trabajo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 13 | Autorizar el ejercicio de la docencia de todos los funcionarios de su dependencia. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 14 | Autorizar jornadas especiales respecto de los funcionarios de su dependencia en razón de ejercicio de docencia, licencias médicas y permisos maternales. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 15 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia la realización de horas extraordinarias, y disponer los descansos complementarios cuando corresponda. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 16 | Autorizar a los funcionarios de su dependencia la realización de horas turno, y disponer los descansos complementarios cuando corresponda. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 17 | Autorizar la realización de prácticas profesionales en las unidades de su dependencia. | Resolución N° 1022/28.09.10 |
| 18 | Conceder el beneficio de licencias médicas del personal de su dependencia. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE XV

DELÉGASE EN EL DIRECTOR REGIONAL DE LA ADUANA DE ARICA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | Prorrogar plazo de almacenaje de mercancías en tránsito a Bolivia. | Resolución N° 3829/18.08.10 |
| 2 | Autorizar la suscripción de declaración de tránsito de mercancías acogidas a Convenio Chile-Bolivia, contemplada en Convención de Tránsito de 1937. | Resolución N° 3829/18.08.10 |
| 3 | Autorizar la suscripción de declaración de tránsito o documento que haga sus veces, de mercancías acogidas a Convenio de Tránsito entre Chile y Perú | Resolución N° 3829/18.08.10 |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
| 4 | Otorgar prórrogas a la admisión temporal de vehículos amparados por pasavantes | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 5 | Resolver las solicitudes de exención o rebaja del recargo establecido en el artículo 154 de la Ordenanza de Aduanas, respecto de vehículos peruanos ingresados al país bajo régimen de admisión temporal acogidos al decreto N° 679/36, del Ministerio de Relaciones Exteriores. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 6 | Otorgar prórrogas a los plazos establecidos en el artículo 35 de la ley N° 13.039. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 7 | Dictar, en cada caso y una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, una resolución concediendo las franquicias señaladas en el artículo 35 de la ley N° 13.039. | Res Afecta 1602/03.12.04 |

APÉNDICE XVI

DELÉGASE EN EL DIRECTOR REGIONAL DE LA ADUANA DE IQUIQUE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|---|---------------------------------|
| 1 | Otorgar prórrogas a la admisión temporal de vehículos amparados por pasavantes. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 2 | Dictar, en cada caso y una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, una resolución concediendo las franquicias señaladas en el artículo 35 de la ley N° 13.039. | Res Afecta 1602/03.12.04 |

APÉNDICE XVII

DELÉGASE EN EL DIRECTOR REGIONAL DE LA ADUANA DE VALPARAÍSO LA SIGUIENTE FACULTAD:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|--|--------------------------------|
| 1 | Disponer las comisiones de servicio en frontera, la realización de horas turno y los descansos complementarios cuando corresponda, de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas adscritos al Sistema de Turnos y autorizados por sus respectivas jefaturas, con excepción de las que le corresponda disponer al Subdirector Administrativo. | Resolución N° 1022/28.09.10 |

APÉNDICE XVIII

DELÉGASE EN EL DIRECTOR REGIONAL DE LA ADUANA METROPOLITANA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|---|---------------------------------|
| 1 | Autorizar el paso de personas y mercancías por el Aeródromo de El Bosque y por el Aeródromo de Tobalaba, cuando la autoridad competente así lo requiera. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 2 | Habilitar mediante resolución depósitos francos aeronáuticos en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez en Santiago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 6.479/81, | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |

| | | |
|--|---|--|
| | publicada en el Diario Oficial de 20.12.1982, que fijó el texto actualizado de las instrucciones sobre Depósitos Francos a que se refieren el decreto N° 5.469/60, del Ministerio de Hacienda, y decreto ley N° 3.580/81. | |
|--|---|--|

APÉNDICE XIX

DELÉGASE EN EL DIRECTOR REGIONAL DE LA ADUANA DE PUERTO MONTT LA SIGUIENTE FACULTAD:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|---|-----------------------------|
| 1 | Dictar, en cada caso y una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, una resolución concediendo las franquicias señaladas en el artículo 35 de la ley N° 13.039. | Res Afecta 1602/03.12.04 |

APÉNDICE XX

DELÉGASE EN EL DIRECTOR REGIONAL DE LA ADUANA DE COYHAIQUE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|--|---------------------------------|
| 1 | Dictar, en cada caso y una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, una resolución concediendo las franquicias señaladas en el artículo 35 de la ley N° 13.039. | Res Afecta 1602/03.12.04 |
| 2 | Implementar la "Tarjeta de salida de vehículos chilenos" en el marco de la modalidad de tránsito vecinal fronterizo, para los residentes en la localidad de Chile Chico que concurren hasta la localidad de Los Antiguos en la República Argentina | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 3 | Otorgar prórrogas a la admisión temporal de vehículos amparados por pasavantes. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |

APÉNDICE XXI

DELÉGASE EN EL DIRECTOR REGIONAL DE LA ADUANA DE PUNTA ARENAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|----|---|---------------------------------|
| 1 | Habilitar depósitos francos de mercancías destinadas al continente Antártico, a los que se refiere la ley N° 17.710. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 2 | Otorgar prórrogas a la admisión temporal de vehículos amparados por pasavantes. | Resolución N° 3829/ 18.08.10 |
| 3 | Dictar, en cada caso y una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, una resolución concediendo las franquicias señaladas en el artículo 35 de la ley N° 13.039. | Res Afecta 1602/03.12.04 |

APÉNDICE XXII

DELÉGASE EN EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE LOS ANDES LAS SIGUIENTES FACULTADES:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|-----------|---|-------------------------------|
| 1 | Prorrogar, cuando se decrete el cierre temporal del Paso Los Libertadores, por el período que fuere necesario el plazo para la admisión y salida temporal de vehículos y mercancías amparadas por alguno de los siguientes documentos: "Salida y admisión temporal de vehículos – Acuerdo Chileno Argentino; Título de importación temporal de vehículos; Declaración de admisión temporal de efectos de turistas; Título de salida temporal de vehículos; y Declaración de salida temporal de efectos de turistas. | Resolución N° 3829/18.08.10 |
| 2 | Autorizar, cuando se decrete el cierre temporal del Paso Los Libertadores, la salida de las mercancías por otra Aduana, aun cuando hubieren ingresado al recinto de depósito aduanero, de mercancías amparadas por: Declaraciones de tránsito; Declaraciones de reexportación; y DUS de reexportación. | Resolución N° 3829/18.08.10 |
| 3 | Autorizar, cuando se decrete el cierre temporal del Paso Los Libertadores, la salida de los vehículos por otra Aduana. | Resolución N° 3829/18.08.10 |
| 4 | Autorizar, cuando se decrete el cierre temporal del Paso Los Libertadores, que las mercancías cuyo ingreso se haya tramitado ante la Aduana de Los Andes, sean presentadas ante otra Aduana. | Resolución N° 3829/18.08.10 |

APÉNDICE XXIII

DELÉGASE EN EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE PUERTO AYSÉN LA SIGUIENTE FACULTAD:

| N° | FACULTAD DELEGADA | RESOLUCIÓN DELEGATORIA |
|-----------|---|-------------------------------|
| 1 | Dictar, en cada caso y una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, una resolución concediendo las franquicias señaladas en el artículo 35 de la ley N° 13.039. | Res Afecta 1602/03.12.04 |